

gración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ José Nogales 4, en Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 26 de marzo de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud de Auto Transportes San Sebastián, SA de autorización de segregación del tráfico de la concesión VJA-131, entre Córdoba y Santa María de Trassierra. (PP. 1084/2003).*

El representante de la empresa Auto Transportes San Sebastián, S.A., ha solicitado autorización para la segregación del tráfico incluido en la concesión VJA-131 entre Córdoba y Santa María de Trassierra, y su explotación como un servicio público de titularidad Municipal, según el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el 6 de febrero de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del ROTT, se somete a información pública la solicitud de referencia, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, Tomás de Aquino, 1 9.ª planta, además de en la Dirección General de Transportes, C/ Maese Rodrigo núm. 1 2.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra ETAP de El Chaparral (Granada), de clave: A5.318.736/2111, en el término municipal de Albolote.*

Por Resolución de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 14 de marzo de 2003 se aprobó el Pliego de Bases de la obra «ETAP de El Chaparral (Granada)», clave:

A5.318.736/2111, en el término municipal de Albolote (Granada).

Estas obras tienen la declaración de utilidad pública como proyecto de obras de infraestructura hidráulica por el art. 12 de la Ley 11/98, diversas medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo por el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre las obras para la potabilización de aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones, se declararon de reconocida urgencia a todos los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Este Decreto fue declarado vigente en sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 1998.

A la vista de cuanto antecede, esta Secretaría en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado designando como beneficiario al Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 5 de mayo de 2003 a las 10,00 horas, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Albolote, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y Notario.

En caso de no asistencia a la firma de las actas debida a no convocatoria por desconocimiento de el/los titulares o a imposibilidad, se abrirá un plazo de 2 días para acudir al Ayuntamiento y se procederá posteriormente a informar al Ministerio Fiscal, de acuerdo con el art. 5 de la LEF.

**TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE**

| POL. | PARC. | DATOS DE LA PROPIEDAD                   |   | DATOS CATASTRALES   |                  | EXPROPIACIÓN<br>(m2) |
|------|-------|---|---|---------------------|------------------|----------------------|
|      |       | PROPIETARIO                             | DOMICILIO   | PARAJE              | CLASE CULTIVO    |                      |
| 25   | 32    | Sdad. Agraria de Transformación N° 1440 | C/ tis,7. El Chaparral. Albolote (Granada)              | El olivar del Llano | Labor de Regadio | 11.867               |
| 25   | 33    | Cortacero González, Manuel              | C/ Rubite, 6. Albolote (Granada)                        | El olivar del Llano | Labor de Regadio | 23.779               |
| 25   | 34    | Luna Morales, Carmen                    | Plaza de las Rosas,3 . El Chaparral. Albolote (Granada) | El olivar del Llano | Labor de Regadio | 13.108               |

Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 2 de abril de 2003.- El Delegado (P.S.R. 21/85), El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General, sita en C/ Maese Rodrigo, 1, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 6 meses desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.- El Instructor, José Miguel Casasola Boyero.